



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Malcón Ferrerros. N°376
 Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2016-MDA

Ancón, 29 de Diciembre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MDA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón para el año fiscal 2017, de conformidad al artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2016-MDA se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2017, incluyendo las transferencias dispuestas en las normas antes citadas;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ancón, ascendente a **S/15,441,684.00** (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)	RUBRO	(EN SOLES)
1. Recursos Ordinarios	1,173,765.00	00. Recursos Ordinarios	1,173,765.00
2. Recursos Directamente Recaudados	4,440,568.00	09. Recursos Directamente Recaudados	4,440,568.00
5. Recursos Determinados	9,827,351.00	07. Fondo de Compensación Municipal	6,862,483.00
		08. Impuestos Municipales	2,900,896.00
		18. Canon y Sobre cano, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	63,972.00
TOTAL	15,441,684.00	TOTAL	15,441,684.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Avenida Ferrayros N° 279
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2016-MDA

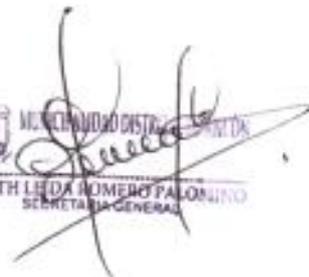
PAG. 2

CATEGORIA DEL GASTO	%	MONTO
5 GASTOS CORRIENTES	70%	4,803,738
6 GASTOS DE CAPITAL	30%	2,058,745
TOTAL	100.00	6,862,483

Artículo Segundo. - **APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Ancón, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Municipalidad de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH LIDA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPITAMA
ALCALDE